

El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon miércoles 11 de Enero de 1882.

Año X. Núm. 2.643.

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo. Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 26.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 3 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo. Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 42.

LEY REFORMANDO el impuesto de cédulas personales.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios rey constitucional de España, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y nos ha sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Están sujetos al pago del impuesto de cédulas personales todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de catorce años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Art. 2.º Quedan exceptuados del artículo anterior:

- 1.º Los pobres de solemnidad.
- 2.º Las religiosas que viven en clausura.
- 3.º Los penados durante el tiempo de su reclusion.
- Y 4.º Las clases de tropa.

Art. 3.º La exaccion del impuesto se verificará desde 1.º de Julio de 1882 con sujecion á las escalas contenidas en las tarifas adjuntas números 1.º y 2.º

Art. 4.º Los militares y sus asimilados que no estén retirados se proveerán de cédulas de novena clase, siempre que no deban contribuir sino por el sueldo que como militares disfruten, quedando también exentos de todo recargo municipal.

Art. 5.º Los Ayuntamientos podrán imponer un recargo hasta el 50 por 100 sobre cada cédula.

Art. 6.º Para la mejor administracion del impuesto se observarán las reglas siguientes:

1.º Los Ayuntamientos formarán en el primer mes del último trimestre de cada año económico un padron especial, en el que consten nominalmente los individuos obligados á tener cédula, concepto por el que son llamados á contribuir, importe y recargo de la misma.

2.º En los diez primeros dias del segundo mes del precitado último trimestre, los Ayuntamientos entregarán a las Administraciones económicas las listas cobradoras.

3.º En el período que media desde la fecha de la entrega hasta el final del trimestre, las Administraciones extenderán bajo su responsabilidad, las cédulas, que serán entregadas á los recaudadores de la Hacienda en el primer mes del trimestre siguiente, ó sea el primero del año económico, para la cobranza de las mismas.

Art. 7.º Para la formacion del padron y listas se abonará á los Ayuntamientos el 1 por 100, y éstos á su vez á la Hacienda el 10 por 100 por cobranza y administracion de los recargos municipales.

Art. 8.º Por la recaudacion de este impuesto se abonará como máximo el precio contratado para la contribucion industrial.

Art. 9.º Del importe de la cédula que haya de obtener el que no sea cabeza de familia, será este responsable para los casos de apremio.

Art. 10. Serán aplicables á la cobranza

za de este impuesto la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y demás disposiciones de las contribuciones directas.

Art. 11. El ministro de Hacienda dictará cuantas medidas sean necesarias para el debido cumplimiento de la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Yo el rey.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

La tarifa 1.ª, referente á las cuotas de contribucion, sueldos ó haberes, comprende 11 clasificaciones.

La 1.ª, de 100 pesetas, corresponde á los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion directa, excluyendo los recargos, mas de 5.000 pesetas, y á los que disfrutan un haber anual por uno ó varios conceptos, ya proceda del Estado, de corporaciones, empresas ó de particulares, de 30.000 ó mas pesetas.

La 2.ª, de 75 pesetas, corresponde á los que por el primer concepto paguen de 3.001 á 5.000 pesetas, y á los que por el segundo disfruten de 12.501 á 29.999.

La 3.ª, de 50 pesetas, corresponde á los que por el primer concepto paguen de 2.501 á 3.000 pesetas, y á los que por el segundo disfruten de 10.001 á 12.500.

La 4.ª, de 25 pesetas, corresponde á los que por el primer concepto paguen de 2.001 á 2.500 pesetas, y á los que por el segundo disfruten de 6.501 á 10.000.

La 5.ª, de 20 pesetas, corresponde á los que por el primer concepto paguen de 1.501 á 2.000 pesetas, y á los que por el segundo disfruten de 4.001 á 6.500.

La 6.ª, de 15 pesetas, corresponde á los que por el primer concepto paguen de 1.001 á 1.500 pesetas, y á los que por el segundo disfruten de 2.501 á 3.500.

La 7.ª, de 10 pesetas, corresponde á los que por el primer concepto paguen de 501 á 1.000 pesetas, y á los que por el segundo disfruten de 2.501 á 3.500.

La 8.ª, de 5 pesetas, corresponde á los que paguen por el primer concepto de 301 á 500 pesetas, y á los que disfruten por el segundo de 1.251 á 2.500.

La 9.ª, de 2,50, corresponde á los que paguen por el primer concepto de 25 á 300 pesetas, y á los que disfruten por el segundo de 750 á 1.250.

La 10.ª, de una peseta, corresponde á los que paguen por el primer concepto menos de 25 pesetas, y á los que disfruten por el segundo menos de 750.

Y la 11.ª, de 50 céntimos corresponde á los jornaleros y para las mujeres é hijos de ambos sexos mayores de catorce años, siempre que unas y otros no estuviesen obligados á obtenerla de clase superior por otro concepto, y á las mujeres é hijos de familia de ambos sexos cuyos maridos ó padres estén obligados á obtenerla de al-

guna de las clases superiores, si ellos no lo están tambien por otro concepto.

La 2.ª tarifa tiene por base los alquileres de fincas que no se destinen á industria fabril ó comercial, y se divide tambien en 11 clasificaciones en esta forma:

La 1.ª, de 100 pesetas, corresponde á los que en Madrid paguen 7.500 pesetas ó mas; 5.001 ó mas en las capitales de provincia de primera clase; 5.501 en las capitales y poblaciones de mas de 20.000 habitantes; 4.001 ó mas en las poblaciones de 12.000 á 20.000 habitantes; 3.501 ó mas en las de 5.000 á 12.000 habitantes y 3.001 ó mas en las de 3.001 ó mas.

La 2.ª clase, de 75 pesetas, corresponde á los que en Madrid paguen de 5.001 á 7.499 pesetas; 4.001 á 5.000 en las poblaciones de segunda clasificacion; 3.001 á 4.000 en las de la tercera; 2.501 á 4.000 en las de la cuarta; 2.501 á 3.500 en las de la quinta, y 2.001 á 3.000 en las de la sexta.

La 3.ª clase, de 50 pesetas, corresponde á los que en Madrid paguen de 3.501 á 5.000 pesetas: 3.001 á 4.000 en las poblaciones comprendidas en la segunda clasificacion; 2.001 á 3.000 en las de la tercera; 1.501 á 2.500 en las de la cuarta; 1.501 á 2.500 en las de la quinta, y 1.001 á 2.000 en las de la sexta.

La 4.ª clase, de 25 pesetas, corresponde á los que en Madrid paguen de 2.500 á 3.500 pesetas; 2.001 á 3.000 en las poblaciones comprendidas en la segunda clasificacion; 1.501 á 2.000 en las de la tercera; 1.251 á 1.500 en las de la cuarta; 1.001 á 1.500 en las de la quinta, y 750 á 1.000 en las de la sexta.

La 5.ª clase, de 20 pesetas, corresponde á los que en Madrid paguen de 2.001 á 2.500 pesetas; 1.501 á 2.000 en las poblaciones de segunda clasificacion; 1.001 á 1.500 en las de la tercera; 1.001 á 1.250 en las de la cuarta; 751 á 100 en las de la quinta, y 501 á 750 en las de la sexta.

La 6.ª clase, de 15 pesetas, corresponde á los que en Madrid paguen de 1.501 á 2.000 pesetas; 1.001 á 1.500 en las poblaciones de segunda clasificacion; 751 á 1.000 en las de la tercera; 751 á 1.000 en las de la cuarta; 501 á 750 en las de la quinta, y 301 á 500 en las de la sexta.

La 7.ª clase, de 10 pesetas, corresponde á los que en Madrid paguen 1.001 á 1.500 pesetas; 501 á 1.000 en las poblaciones de la segunda clasificacion; 251 á 750 en las de la tercera; 251 á 750 en las de la cuarta; 151 á 500 en las de la quinta, 251 á 300 en las de la sexta.

La 8.ª clase, de 5 pesetas, corresponde á los que en Madrid paguen 751 á 1.000 pesetas; 301 á 500 en las poblaciones de segunda clasificacion; 201 á 250 en las de la tercera; 151 á 250 en las de la cuarta; 126 á 150 en las de la quinta, y 126 á 250 en las de la sexta.

La 9.ª clase, de 2,50 pesetas, corresponde á los que en Madrid paguen 501 á 750 pesetas; 251 á 300 en poblaciones de la segunda clasificacion; 151 á 200 en las de la tercera; 101 á 150 en las de la cuarta;

101 á 125 en las de la quinta, y 76 á 125 en las de la sexta.

La 10.ª clase, de una peseta, corresponde á los que en Madrid paguen 251 á 500 pesetas; 126 á 250 en poblaciones de la segunda clasificacion; 101 á 150 en las de la tercera; 76 á 100 en las de la cuarta; 76 á 100 en las de la quinta.

Y la 11.ª clase, de 50 céntimos, corresponde á los que paguen en Madrid 250 pesetas ó menos; 125 ó menos en poblaciones de la segunda clasificacion; 100 ó menos en las de la tercera; 75 ó menos en las de la cuarta; 75 ó menos en las de la quinta, y 50 ó menos en las de la sexta.

El tema de todas las conversaciones en los círculos políticos, fué el artículo publicado por «El Globo», explicando su benevolencia con la situacion actual.

El apreciable colega posibilista expone su actitud de una manera que hace honor á su patriotismo y al sentido político de la comunión que representa en la prensa.

Para dar idea de la actitud en que «El Globo» se coloca respecto del Gabinete presidido por el Sr. Sagasta, nada nos parece mejor que reproducir algunos párrafos de su notable artículo.

Empieza manifestando los motivos que le obligaron á combatir el sistemático retraimiento de los partidos democráticos y despues de recordar sus censuras á la abstencion, dice así:

«Llegó al poder el partido constitucional, y no para que se nos agradezca sino para que conste y lo recuerde quien al parecer lo tiene olvidado, consignaremos que «El Globo», fué el único diario que durante el período de la dominacion conservadora, hizo política favorable al partido constitucional; hasta el punto, que en mas de una ocasion mereció las iras y las excomuniones de personajes importantes de la situacion fusionista que habian perdido la fé y buscaban en una política pesimista, si no el triunfo de sus ideales, la satisfaccion de sus justificados rencores.

Así es, que al formar su ministerio el Sr. Sagasta, no tuvo «El Globo» necesidad de hacer ninguna declaracion de benevolencia. La política que venia sosteniendo, respondia de la que desde aquel momento habria de hacer.

De la actitud en que nos colocamos, ó mejor dicho, de la política que veniamos haciendo, se desprendia que el gobierno del Sr. Sagasta puede contar con nuestra cooperacion para que el Estado sea independiente y la ley obedecida, el territorio inviolable, los presupuestos correspondientes á la satisfaccion de los compromisos y al pago de la Deuda pública, y á que la autoridad sea tan respetada mientras legalmente se ejerza, como nuestros mas primordiales derechos.

Aún tiene derecho el Ministerio que preside el Sr. Sagasta á exigir más de nuestra benevolencia. De una democracia que durante los seis años de dominacion con-

servadora tuvo abnegacion, prudencia y calma para resistir los arrebatos de la pasion y las imposiciones de la arbitrariedad, antes que buscar remedios en la perturbacion del país, puede prometerse seguramente que no le molestará con exageradas pretensiones, ni con impacencias mal reprimidas. La democracia benévola no ha de pretender del presidente del Consejo que cumpla todas las promesas de su programa en un dia, ni siquiera en un año; espera y confía en que las cumplirá, y prueba su misma benevolencia recordándole que pasa muy de prisa el tiempo en el poder.

Así entendimos la benevolencia, así la venimos practicando, y esa sera la norma de nuestra política, mientras abriguemos la esperanza de que el gobierno del señor Sagasta ha de cumplir los solemnes compromisos que tiene adquiridos. Tendrá nuestro apoyo contra los reaccionarios, nuestra prudente espectacion para sus promesas, nuestro aplauso para sus buenas obras, nuestra discusion razonada para sus errores, y nuestra oposicion dura é intransigente para todo acto de mala administracion que pueda traducirse por inmoralidad ó por lesion grave á los sagrados intereses del país.

¿Habremos conseguido explicar con claridad que deseábamos nuestra actitud?

¿Cesarán despues de esto, hablillas sin fundamento y acusaciones inmotivadas?

Firmes en nuestra conducta, tranquilos en nuestra conciencia y seguros de interpretar con fidelidad la doctrina de nuestro partido, tan brillantemente expuesta por nuestro ilustre jefe, seguiremos el camino emprendido.»

UN ARTICULO DEL «TIMES».

Ha dado el Sr. Camacho pruebas tan repetidas y patentes de verdadero interés por los asuntos encomendados á su direccion, que no vacilamos un momento en llamar su atencion sobre el importantísimo artículo que con el título de «Los derechos y los tratados vinícolas», ha publicado el «Times» de 31 de Diciembre último. También debemos llamar singularmente la atencion de los distinguidos miembros de la «Asociacion para la reforma de los aranceles de aduanas», empeñados hoy en una campaña que mas parece atender al amor propio de escuela que á las demandas de los verdaderos intereses del país.

Comienza el notable artículo, que ocupa tres largas columnas del periódico londnense, reconociendo la influencia ejercida por la actual escala alcohólica inglesa en el comercio de vinos de las naciones de la Europa Meridional, aumentando la introduccion en Francia de grandes cantidades de vinos procedentes de España y de Italia, que sirven como primeras materias para las elaboraciones que Francia lleva á cabo, fabricando vinos que son objeto de demandas considerables de parte de los fabricantes ingleses.

«España, dice el «Times», sintiéndose perjudicada por nosotros, elevó sus tarifas sobre los géneros ingleses. Nuestros comerciantes y manufactores aprendieron á su costa que á menos de obtener el trato de la nacion mas favorecida no podian competir con otras naciones en los mercados españoles; no porque las tarifas generales sean elevadas, sino porque esas tarifas establecen derechos diferenciales en contra de Inglaterra.

»España intenta ahora rebajar sus tari-

fas por medio de tratados, y se sabe que nos concederá el trato de la nacion mas favorecida, de que nuestros comerciantes y manufactores han estado privados durante mucho tiempo, á cambio de una rebaja de nuestra escala alcohólica favorable á sus vinos. Puede suceder que las ideas de los economistas ingleses disten mucho de esos anticuados principios de concesiones por medio de tratados. Podremos conocer, además, que la rebaja de derechos es un beneficio mayor para la nacion que la verifica que para aquella en cuyo beneficio se verifica; pero no por eso hemos de dejar de tratar con países que profesen los antiguos principios, y en todo caso, ese lenguaje se hace necesario desde el momento en que los contratos se basan en esos principios de mútuas concesiones. España nos ha perjudicado elevando sus tarifas en 20, 30 y 50 por 100 sobre los géneros ingleses, en desquite de los perjuicios que, segun el Gobierno español, ocasiona nuestra escala alcohólica á sus vinos.

»Esta guerra de tarifas tiene que ser perjudicial al comercio; y nuestros comerciantes y manufactores no podrán sacar partido de los grandes mercados españoles, mientras no tengan el trato de la nacion más favorecida.»

Conviene interrumpir en este punto la reproduccion del artículo para examinar la importancia de las declaraciones que en esta parte se contienen. El «Times» proclama la necesidad absoluta en que Inglaterra se encuentra de tratar con España, para que los géneros ingleses no sufran los perjuicios que nuestras tarifas diferenciales les ocasionan. Como corresponde al carácter práctico inglés, el acreditado diario, órgano siempre de la opinion de Inglaterra, prescinde de ideologías y examina los hechos. Al señor ministro de Hacienda corresponde aprovechar estas buenas disposiciones de Inglaterra para la celebracion inmediata de un tratado que tantos beneficios habia de producir para España.

«Lyer (6) se hablaba en los círculos militares del nuevo informe para el Estado Mayor general del ejército, que publicó la «Gaceta».

El uniforme de gala para los actos á caballo consiste en casco con lloron de pluma blanca, levita de paño azul turquí, cerrada por una hilera de nueve botones, con vivos, cuello y bocamangas grana, bordado aquel de oro para los generales y brigadieres, llevando estos en todos los uniformes los entorchados en la bocamanga y faja de plata; y unos y otros, siempre que hayan mandado cuerpo, los tres galones de oro ó plata, segun el arma é instituto de que procedan.

Charreteras doradas, iguales en un todo para los generales y brigadieres.

Calzon blanco de paño punto.

Botas de montar de charol.

Faja de seda color carmesí con borlas de oro y pasadores de lo mismo para los generales, y de plata para los brigadieres.

Sable de montar con cordon y borla de oro y seda color carmesí.

Espuela de forma inglesa, cincelada y dorada.

Baston de caña de Indias, con puño de oro y trencilla de seda carmesí y oro, y guante blanco de ante.

Para los actos pié á tierra: el mismo uniforme, sustituyendo al calzon blanco y bota de montar el pantalon de paño azul

turquí con franja de oro.

Espolin de cuello de pichoa, dorado y cincelado.

Para diario se suprime el lloron del casco; para campaña se sustituye el casco por el képis-ros actual. Durante un año, á contar desde hoy, podrá continuarse usando el antiguo uniforme, pero sin que se mezclen prendas de uno y otro. Trascurrido dicho plazo, será obligatorio el uso del nuevo uniforme, excepto para los oficiales generales de la reserva.

UN CRIMEN MISTERIOSO.

Hace pocos dias dimos á nuestros lectores con este mismo título cuenta del envenenamiento de que fué víctima un joven de diez y ocho años llamado Percy Malcom John, que se hallaba aun en un colegio próximo á Londres, dirigido por mister Bedbrook. El acusado es hijo de un sacerdote americano establecido en Florencia, y se llama el doctor Lamson.

Al morir los padres de la victima, dejaron una crecida fortuna, que debió distribuirse entre cinco hijos. Las dos hijas se casaron una con Mr. Chapman, y la menor con el doctor Lamson.

De los tres hijos dos habian ya fallecido, y el tercero era el joven paralítico Percy Malcom, envenenado en el colegio de Wimbledon, y cuya fortuna habia de recaer, á su muerte, en sus dos hermanas.

El dia 29 de Diciembre último empezó la vista de esta ruidosa causa, ante el tribunal de Wandsworth, por el exámen de los testigos, continuando el dia 30. De las declaraciones resulta lo siguiente:

Como ya hemos dicho, Percy John se hallaba en el colegio de Wimbledon, dirigido por Mr. Bedbrook.

El sábado 3 de Diciembre se presentó al director el Dr. Lamson, á las siete de la noche, habiendo anunciado ya la víspera que iria á visitar á su cuñado. Le ofreció vino al visitante, el cual aceptó una copa de «sherry», pidiendo un poco de azúcar blanca para quitar el sabor del alcohol.

—Encuentro todos estos vinos muy alcohólicos, y es necesario poner un poco de azúcar—dijo.

Una sirvienta presentó un azucarero de cristal con azúcar pulverizado, y el doctor cogió un poco y lo disolvió en la copa, removiéndolo con un cortaplumas.

Empezó la conversacion, hallándose el pobre joven sentado en un sillón, al que le habia conducido uno de sus camaradas.

Como en Inglaterra no se acostumbra á beber sin comer, el médico sacó de su saco de mano, colocado sobre la mesa, una torta y dulces. Todo hombre que viaja durante el dia para ir á sus asuntos, acostumbra á llevar uno de esos sacos de piel negra, y nada de particular tiene que se lleven algunas provisiones. El director notó únicamente que la torta estaba envuelta en un pedazo de periódico, en vez de hallarse en papel blanco, como debe salir de la pastelería.

—A propósito—dijo repentinamente el cuñado del colegial cogiendo su saco,—iba á olvidar una cosa; he pensado en vos, Mr. Bedbrook, cuando me hallaba en New-York.

Y al decir esto sacó del saco dos cajas que contenian cápsulas de azufre.

—Tomadlas,—añadió dirigiéndose al director;—os serán útiles para hacer tomar las medicinas á vuestros pensionistas. Probad una y vereis que fácilmente se tra-

El testigo, puesto que todo esto es la declaracion textual de M. Bedbrook, examinó una de las cápsulas que estaba en dos mitades, para cerrarse despues de ponerle la medicina, y se la tragó, despues de asegurarse de que no contenia nada. Mientras tanto, el doctor Lamson llenaba otra cápsula de azúcar blanca, cogiéndola del azucarero de cristal con una palita de plata, como se emplea ordinariamente. Pero lo que el testigo no pudo ver claramente, es si el acusado tomó, en realidad, el azúcar del mismo azucarero. M. Bedbrook declara que no estaba colocado convenientemente para poder decirlo, y dice que únicamente vió el ademan de llenar la cápsula, oyendo despues decir á Lamson.

—Vereis como baja la medicina sin que se note.

Pero la píldora no estaba destinada al director. Por una especie de escamoteo, el doctor Lamson entregó la píldora á su victima, su desgraciado cuñado, diciéndole:

—Toma esto, Percy; tiene azúcar dentro.

El desdichado joven se la puso sobre la lengua y la tragó sin hacer observacion alguna.

Dos minutos despues pretextó el acusado que tenia que partir para llegar á tiempo á London-Bridge y tomar el vapor que sale por la noche para Paris, desde donde se dirigiria á Florencia.

A las once y media de la misma noche moria el estudiante.

Habia sido atacado de vómitos, y dos médicos, llamados tardíamente, no pudieron salvar al paciente.

Parece que en un principio no se creyó que el caso fuera tan grave.

Tales son los hechos que resultan de la vista, pero es importante tambien conocer algunos pasos dados la víspera, 2 de Diciembre, por el doctor Lamson.

Otro testigo, Mr. Tulloch, estudiante de medicina, declara lo siguiente:

Hace algun tiempo que conozco al acusado. Asistí á su casamiento y le traté en Rotherfield y en Bournemouth, en donde ejercia la medicina.

Lo encontré en Londres en Abril último en visperas de partir para América. Dos dias antes del fallecimiento del joven cuñado de Lamson, encontré á este esperándome en casa de mi hermano, en donde yo residia entonces. Me dió cita para el dia siguiente, 2 de Diciembre, y al encontrarnos, sacó Lamson un talon contra el Banco de Bournemouth, yendo con él á dos diferentes puntos para descontarlo, sin que nos fuera posible conseguirlo. Nos vimos obligados á ir al tercero para obtener nuestro objeto, resultando mas adelante falso el talon.

La acusacion fiscal saca partido de este hecho para probar que Lamson buscaba recursos.

Una de las cosas notables es el número de calificativos que añadia Lamson á su nombre en el anuncio médico.

Además de las infinitas iniciales que representaban títulos facultativos, el acusado se intitulaba: «médico de la ciudad de Paris y de la policia secreta de la misma capital.»

Viste como un perfecto «gentleman», pero ha perdido mucho de su aplomo en la segunda audiencia.

Los periódicos de provincias recibidos hoy manifiestan que han tomado posesion de sus nuevos cargos los delegados de Ha-

cienda, habiendo dado al personal subalterno las mas severas órdenes para que la obra del Sr. Camacho se lleve á efecto con el criterio de la mas estricta justicia, conciliando, dentro del cumplimiento de su deber, los intereses del Estado y de los contribuyentes.

La moda de felicitar el nuevo año por medio de tarjetas, va cayendo en desuso en París, en vista de que de ella se han apoderado todos los tenderos, que la aprovechan en beneficio de sus establecimientos.

Las gentes de buen tono reemplazarán en lo sucesivo la tarjeta por un corto autógrafo trazado en tarjetas ilustradas, segun el gusto de cada cual.

Cuando en España tan poco estendidos se hallan todavía los hábitos de ahorro, no podemos ménos de leer con envidia los progresos que hacen en países como Bélgica, envidiable además por su cultura.

La caja general de ahorros de aquel reino ha publicado el balance general de 1880, y de él resultan datos tan satisfactorios como los siguientes:

En 1865 habia 803 imponentes por un capital de 129632 francos; en 1880 190000 que representan una suma de 136.149399 francos.

Los gastos de administracion, que al principio fueron de un 1/2 por 100, bajaron despues á 3/8, y por último á 1/4; es decir, á una cantidad increíble, por lo reducida.

En 31 de diciembre de 1880 el pequeño ahorro constituia la mayor parte del capital de la caja. Habia hasta 76518 imponentes de 1 á 20 francos; 34434 de 20 á 100; 56721 de 100 á 500; 11571 de 500 á 100; 15211 de 1000 á 3007, y solo 7484 pasaban de 3000. de suerte que el 88 por 100 de los imponentes lo son por menos de cien francos.

Desde que en 1870 las administraciones de correos recibieron imposiciones, adquirió la institucion el desenvolvimiento que hoy tiene.

La caja general compra valores públicos, haciendo de este modo que los intereses de la deuda nacional beneficien á miles de personas.

A pesar del gran desarrollo del ahorro en Bélgica, no ha llegado ni con mucho, al que tiene en otras naciones. Segun los datos que suministra tambien el balance citado, en Suiza hay un imponente por cada 5 habitantes, en Dinamarca por cada 6, en Inglaterra por cada 9, en Suecia por cada 10, en Francia por cada 13 y en Bélgica por cada 27.

La mayoría de los abogados que son funcionarios de Hacienda, pretenderá las plazas de liquidadores del impuesto de derechos reales, y segun nuestras noticias, en igualdad de circunstancias en el concurso los actuales empleados que tengan dicho carácter, serán preferidos para que desempeñen aquellos cargos.

En Lorca ha ocurrido un terrible crimen.

Dos hermanos, hijos del mayoral que tiene el conocido médico de aquella ciudad, D. Manuel Carmona, tuvieron una cuestion resultando muerto uno de ellos por el otro que espontáneamente se entregó á la guardia civil diciendo:

—He muerto á mi hermano en defensa

de mi padre á quien queria asesinar. El juzgado entiende en el asunto.

Se hace subir á 415 niños los que han muerto del garrotillo durante el último mes en Jaen.

Gacetilla.

Pocos días tan hermosos presenta el invierno como los disfrutados hace dos días. Si las nubes no entoldaran el alegre cielo, gozaríamos de una eterna primavera, embelleciendo nuestros campos.

Esta mañana ha fondeado en nuestro puerto, con procedencia de Barcelona en 24 horas, el Real Yacht de vapor inglés «Francisca» de 97 toneladas de porte. Lleva tres palos y va aparejado de pallebot, su casco es de hierro y la chimanea está pintada del mismo color que usan los buques de nuestra armada y los de la marina de guerra inglesa.

Esta tarde ha salido para Niza.

Para el presente mes de Enero, el astrónomo zaragozano D. Márcos Yagüe publica el siguiente pronóstico:

«Enero.—A poco de principiar este, levanta el viento Norte, en las provincias vasco-navarras, acompañado de alguna lluvia; al terminar la primera decena sobreviene el Sur ó bochorno, siguiendo nieves. Repite el temporal con fuerza del 24 al 28, concluyendo el mes con cielo claro. Apenas hay fase que dejen de venir los vientos del Sur á templar los frios y esto indica la ausencia del hielo.»

Movimiento de poblacion ocurrido desde el 1.º al 7 del actual.

Nacimientos 14.—Defunciones 10.—Diferencia en mas, 4.

En treinta y uno de Diciembre último la sala de Justicia de la Esceletisima Audiencia de este Territorio ha aprobado el auto de sobreseimiento dictado por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido en la causa instruida sobre robo de dinero á don Juan Fernandez Rus residente en Villa-Cárlos

Los pasajeros salidos para Palma esta tarde en el vapor «Menorca» lo han sido D. José Estela y cuatro individuos de tropa.

Leemos en «El Comercio» de Palma:

«Segun noticias que particularmente hemos recibido el candidato para la Direccion General de Aduanas á quien hace referencia un telegrama que publicamos ayer es nuestro particular amigo D. Rafael Prieto y Caudales representante del partido republicano de Menorca en Madrid.

Conocidos estos antecedentes es fácil de colegir que el Sr. Prieto no aceptará el cargo para que se le designa.»

Dice tambien dicho periódico:

«El comisionado que por encargo del Ayuntamiento de Mahon pasó al continente á estudiar las condiciones económicas del alumbrado eléctrico ha formulado ya su dictámen favorable á la iluminacion por medio de este fluido, demostrando que la insta-

lacion no seria mas costosa que la de una Fábrica de Gas.

Celebraremos que en nuestra provincia se consiga plantear esta reforma, que se hará indudablemente universal en un periodo mas ó menos largo.»

Mucho agradeceríamos al colega palmesano nos hiciera el obsequio de decirnos quien sea el comisionado á que alude en su anterior suelto, en que fecha le dió el Ayuntamiento la comision á que alude y donde leyó el dictámen de referencia, pues nosotros que procuramos estar siempre al corriente de cuanto ocurre en esta ciudad, nada hemos podido averiguar sobre el particular que desearíamos fuera cierto.

A las doce del viernes, 13 del actual, quedará cerrada la suscripcion á las acciones de la Sociedad Anónima de Crédito, que se trata de fundar en esta ciudad.

Las personas que desean inscribirse, pueden dejar sus nombres antes del dia y hora señalada, en el despacho del notario D. Francisco Mercadal, calle de San Fernando núm. 18.

Como se vé, la idea de fundar la Sociedad de Crédito en esta ciudad, que será conocida con la razon social *Banco de Mahon*, ha merecido la aceptacion de estos habitantes y en especial del comercio, de lo que nos alegramos.

El estado del Rdo. D. José Maricó Pons, de cuya enfermedad dimos cuenta en uno de nuestros anteriores números, continúa grave.

Otro Sr. Sacerdote, el Rdo. D. José Seguí se halla tambien gravemente enfermo, y esta noche á las siete, debia administrársele el Santo Viático.

Deseamos á uno y á otro alivio en sus dolencias.

La correspondencia que se despachaba en Palma para esta isla á las cuatro de la tarde de los miércoles, debe salir en lo sucesivo á las dos; de manera que, siempre que el vapor correo de Alicante retrase su itinerario algunos minutos, no recibiremos aquí los jueves la correspondencia del continente de que es portador dicho correo, hasta el del martes subsiguiente.

Los graves perjuicios que ocasionará indudablemente al comercio y á los particulares tan notable retraso deben llamar únicamente la atencion de las Autoridades del ramo, de las que esperamos tomarán las providencias oportunas para que se revoque la determinacion adoptada.

El magnífico drama de Cavestany titulado «El esclavo de su culpa» alcanzó anoche en el teatro de esta ciudad una esmerada egecucion. Todos los actores que en él tomaron parte merecieron los aplausos de la concurrencia.

Para el domingo se anuncia el famoso drama «El Gran ga eoto.»

El vapor Menorca ha embarcado hoy para Palma 75 cerdos.

En el Comercio de Palma correspondiente al 14 del actual, leemos

un suelto de gaceti'a, en uno de cuyos párrafos se dá á entender que la medida adoptada por nuestra Autoridad local, estableciendo los guardias para que vigilen las casas donde hay atacados de viruela, ha sido dictada á consecuencia de haber tomado incremento dicha enfermedad.

Debemos decir á nuestro colega para calmar su estado de alarma, que el número de atacados existentes en esta ciudad es insignificante, y que á seguir de esta manera nos será dado en breve dar la agradable noticia de haber sido despedido tan importuno huésped.

Tal vez las disposiciones dictadas por el Sr. Alcalde habrán contribuido al satisfactorio resultado que nos prometemos

Recordamos á nuestros lectores que en 31 del actual termina el plazo para efectuar el cangé del papel sellado, otros documentos que llevan designado el año 1881, las letras de cambio, pagarés, pólizas de Bolsa, de préstamo, licencia de armas, caza y pesca, papel de multas para ayuntamientos, tarjetas postales, sellos de matrículas, académicos y del impuesto de guerra, cuya operacion se practica en esta ciudad en el estanco de la Arravaleta todos los dias.

De una carta de Ferrerías que tenemos á la vista copiamos los siguientes párrafos:

«Grande sensacion ha causado á los habitantes de esta villa, el fallecimiento acaecido en la noche del lunes al martes, del Rdo. D. Miguel Bocco, Ecónomo de la parroquia de San Francisco de esa ciudad.

El vecindario durante el dia ha pasado a visitar el cadáver rogando por su alma y demostrando con ello una vez mas el aprecio que profesaba al finado.

Al entierro ha asistido una comision del clero de Ciudadela, los párrocos de San Cristóbal, Mercadal, Fornells y de Santa María de Mahon, un vicario de su parroquia de San Francisco y otros sacerdotes de esa y de varios pueblos.

Conmover, pero muy lucido, ha sido el cortejo fúnebre de esta tarde, que á las tres y media ha salido por el orden siguiente: la cruz y ciriales con la bandera parroquial, unos cuarenta niños de la escuela con su profesor, unos cien hombres de varias cofradías con cirios, la comunidad de presbíteros, compuesta de los sacerdotes de esta y de los nombrados mas arriba, siguiéndole el féretro descubierto que era llevado por cuatro amigos del difunto, del cual pendian cuatro cintas sostenidas por los Sres. Ecónomo de Santa María y de Mercadal y dos individuos del Ayuntamiento; seguian cuatro jóvenes con la cubierta del ataúd y luego el Ayuntamiento: 17 viudas pobres con cirios como planideros, pagados por la familia del finado, la banda de música y por último, el pueblo en masa compuesto de hombres, mujeres y niños que, despues de haber entrado en la Parroquia con el cortejo, ha recorrido la poblacion hasta el cementerio en donde se han cantado los rezos y oraciones de costumbre. La tristeza que se leia en el semblante de los que acompañaban la fúnebre ceremonia era la mejor prueba del aprecio general que habia sabido captarse el finado.

Dios nos dé fuerzas para rogar por él, y resignacion y consuelo á su familia por la pérdida experimentada.—X»

Seccion Religiosa

Santo de hoy
S. Higinio papa y mártir.

CULTOS.

Corte de María Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. de los Desamparados en San Antonio. Santo de mañana San Victoriano y san Benito abad y cfr.

Movimiento del Puerto.

Capitanía del Puerto.

Entrados el 11.

De Palma laud Virgen del Rosario patron Juan Bosch con 5 trips. y yeso.

De Barcelona Yacht inglés Francisca capitán Mr. Mores con 16 trip. 5 ps. y lastre.

Despachados el dia 11.

Para Palma vapor correo Menorca c. don Miguel Tuduri con 19 trip. ef. y la corresp.

Para Puerto Colom laud Virgen del Rosario pat. Juan Bosch con 5 trips y efectos.

Seccion comercial.

Barcelona 11.

CAMBIOS corrientes de la plaza de Barcelona del dia de hoy.

EFFECTOS PÚBLICOS.

	Papel
Consolidado int. . Bolsa . . .	31'45
Id. exterior.	31'60
Oblig. sub. á ferro-carriles. . .	62'15
Oblig. Banco y Tes.º serie int. . .	000'00
Billetes del Tesoro de Cuba. . .	103'25

ACCIONES.

Banco de Barcelona.	109'00
Id. Hispano Colonial.	131'50
F-C. de Medina del C Orense y Vigo.	73'00
F-C. del Norte de España.	145'00
F.-Carril de Barcelona á Francia.	142'50

OBLIGACIONES.

Fer.-Car. del N. de España prioridad Barcelona.	69'00
Id. Tarrag. Barna. y Francia 6 p.º	102'00
Id. id. id. 3 p.º	69'10
Id. y minas de S. Juan de las Abadesas 6 p.º	90'10
Banco de préstamos y descuentos.	60'00

CAMBIOS.

Sobre Lóndres 90 dias fecha. 47'75

PARTES TELEGRAFICAS DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 11.

Los Reyes llegaron á Lisboa en donde se les hizo una entusiasta acogida, teniendo lugar por la noche la gran comida en el palacio de Ajuda.

Las Córtes reanudarán sus tareas despues de Carnaval.

La prensa alemana incita al pueblo á defender la constitucion para evitar un golpe de estado del Emperador.

Interior 31'70.

Exterior 31'70.

Bonos 101'50.

Regenerativo y depurativo de la sangre.

ENOLATURO

Regenerativo y depurativo de la sangre.

DEL DOCTOR PADRÓ

Medicamento premiado con medalla de oro en varias exposiciones, recomendado por todas las notabilidades médicas del mundo.

¡¡CUARENTA AÑOS DE EXITO!!

Remedio segurísimo para la curacion de las enfermedades que reconocen por causa un vicio de la sangre, tales como: los herpes de todas clases, las llagas las escrófulas ó humores frios, los reumáticos por crónicos que sean, la sífilis antigua, la gota, las fistulas, las enfermedades del higado, etc. etc. Ningun enfermo que ha tomado el Enolaturó ha dejado de curarse de sus enfermedades por rebelde que esta fuera.

De venta en todas la Farmacias y Droguerías del mundo. NOTA.—El público debe rechazar todo frasco de Enolaturó que se venda á un precio inferior al que marca el prospecto.

FARMACIA del Globo, Plaza Real.—BARCELONA.

VINOS DE VALDEPEÑAS

Puros y de superior calidad rivalizando en sus clases En vista de la gran aceptación que han obtenido entre las personas inteligentes y de buen paladar y el mucho consumo que de ellos vamos obteniendo de dia en dia, nos permiten poder participar á nuestros numerosos parroquianos en particular y al público en general, que el delicioso y puro VINO DE VALDEPEÑAS será llevado al domicilio de todas las personas que tengan á bien honrarnos con sus pedidos y al módico precio de 3'50 pesetas cuarter. Tambien se encontrarán jamones, chorizos y salchichon de Vich

Portal de mar 20

LA VID

Portal de mar 20

ETIQUETAS AL CROMO.

Para el ramo de Zapateria, Botelleria, Confiteria etc. etc. y á precios sumamente baratos Cromos, Targetas propios para anuncios de gran novedad y todos los trabajos de Litografía moderna sistema Edisson, tiene el gusto de ofrecerlos á este respetable público la Gran Litografía de D. Ramon Riera de Barcelona que tantos años hace se ve favorecida por numerosos pedidos de varios Establecimientos de Menorca.

Las personas que tengan gusto de ver los muestrarios y hornarnos con sus pedidos, pueden verse con nuestro único representante en esta Ciudad Don Francisco Riudavets, Confiteria La Palma calle Hannover núm. 24 y dicho Sr. les dará todos los datos que se pidan.

En venta

Lo está la casa de la calle de San Bartolomé número 36.

Para su ajuste calle de Gracia número 21.

NO MAS HORMIGAS EN LOS ARBOLES.

Con la LIA CAPDEVILA Y MIRASÓ, se obtiene este gran resultado, sin que perjudique en nada á los árboles por tiernos que sean remitiendo preámbulos solo diremos que respondemos del resultado un kilo de lia 25 rs. y 12 reales libra. Con un kilo podéis salvar y respondemos de ello 30 árboles del grueso de 25 centímetros de tronco. ¿Quién dejará arrebatar sus frutos y á veces el árbol por un insecto tan dañino teniendo remedio seguro y económico? Unicos puntos de venta: calle de la Librería, núm. 11, perfumería de Francisco Capdevila, Barcelona, y en su casa laboratorio, calle Colon, 126. Sans.—No se establecen depósitos á fin de que toda responsabilidad sea nuestra. Se dan prospectos gratis.

Arboles frutales.

Los hay ingertados de todas clases á 25 céntimos uno.

Razon, Negros núm. 15.

En esta imprenta se desean dos ó tres muchachos que sepan leer y escribir.

Aviso.

En esta imprenta informarán de quien tiene para vender dos máquinas para coser.

ARANJAT
EL DULCE DE LA ESTACION.
FRESCO Y SUPERIOR
á 24 céntimos
CONFITERIA DE ANDREU
S. Roque 9.

TEATRO.

Funcion para mañana Jueves.

(3.º DE ABONO)

por la compañía dramática que dirige el eminente primer actor

D. ISIDORO VALERO

El aplaudido drama en tres actos y en verso joya de nuestra literatura, original de D. A. Lopez de Ayala titulado:

EL TANTO POR CIENTO

por las Sras Malli, Alentorn y Mayquez, y los Sres. Valero, Gutierrez, Borralleras, Cistaré, y Fabrè.

Terminando el espectáculo con la chistosa pieza en un acto

UN TIGRE DE BENGALA

por las Sras Alertorn y Mayquez, y el Sr. Valero y Gutierrez.

Se empezará á las 8 y MEDIA en punto. PRECIOS.

Plateas.	20 rs. vn.	Butacas.	3
1.ª fila.	24 "	Entrada.	2
2.ª fila.	16 "	Niños y soldados 1	
3.ª fila.	8 "		

NOTA.—El Sábado 14, Los soldados de plomo y una casa de fieras.

El Domingo á peticion general del público El Gran Galeoto y las dos joyas de la casa.

Im. de M. Parpal, Bastion 39.

VINO TINTO

Puro y sin mezela para

buen paladar, de la acreditada viña vieja del médico Ramon del término de Los Caballeros de Mallorca y de bota fresca.

á 3 pesetas cuarter.

NUECES finas de Cataluña

á 26 céntimos almud.

Pescaderia, 24, tienda de comestibles

Para vender.

Lo están unos armarios en buen estado. Calle del Castillo número 14 informarán.